



ORDENANZA N° 2938/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10281/19 fecha 27/06/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 11, de la Manzana 139, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Rodríguez, Camilo Pablo, D.N.I. N° 27.435.101, a favor de la Sra. Aigo, Alejandra Paola, D.N.I. N° 34.819.206, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Rodríguez, Camilo Pablo, D.N.I. N° 27.435.101, en el Orden N° 809.-

Que, a fs. 20 y 21 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 11 de la Manzana 139, Matrícula Catastral N° 13-20-040-5232, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, al Sr. Rodríguez, Camilo Pablo.-

Que, a fs. 19 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 14/05/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, renuncia a todos los derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 1873/10 al Lote 11 de la Manzana 139 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Aigo, Alejandra Paola, D.N.I. N° 34.819.206.-

Que, a fs. 24 se adjunta dictamen de fecha 14/06/2019 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “...*Que de conformidad con la documental acompañada y las razones antes expuestas, esta asesoría no encuentra impedimento alguno para proceder a la transferencia del inmueble objeto de la presente consulta, previa autorización por el Cuerpo Legislativo*”.-

Que, a fs. 28 obra dictamen de fecha 26/07/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *atento que la cesión se efectuaría a favor de quien fuera concubina del beneficiario – Sr Camilo Pablo Rodríguez- y que por ende son también beneficiarios indirectos los hijos en común que ambos tuvieron mientras duró el vínculo entre ellos, ... y teniendo en cuenta el interés superior del niño que siempre debe primar, ... entiendo que no hay objeciones que formular a la autorización que se petitiona para ceder el lote identificado a fs. 20*”.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 069/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Rodríguez, Camilo Pablo, D.N.I. N° 27.435.101, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. Aigo, Alejandra Paola, D.N.I. N° 34.819.206, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 11 de la Manzana 139, Matrícula Catastral N° 13-20-040-5232, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10281/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2021/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA